



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 450-2014

LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE-E.P.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el Artículo 315 de la Norma Suprema dispone que: *“El Estado constituirá empresas públicas para gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...);”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dice: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 2, numeral 9, al referirse de sus objetivos dispone: *“9. Establecer mecanismos para que las empresas públicas, actúen o no en sectores regulados abiertos o no a la competencia con otros agentes u operadores económicos, mantengan índices de gestión con parámetros sectoriales e internacionales, sobre los cuales se medirá su eficacia operativa, administrativa y financiera.”;*
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: *“Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 324 de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, crea la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., como Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., mediante Resolución No. DIR-CDE EP-061-2012 de 30 de noviembre de 2012, delegó al Gerente General de Correos del Ecuador CDE E.P., la facultad de aprobar y reformar el Tarifario de la Empresa;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., mediante Resolución No. DIR-CDE-EP-034-2013 de 18 de noviembre de 2013, designó al Dr. Williams Eduardo Saud Reich, como Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P.;
- Que,** la Disposición General Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emitido mediante Resolución No. DIR CDE-EP-004-2014 de 20 de marzo de 2014, establece: *“El portafolio de productos y servicios determinados en el presente estatuto podrá ser reformado (incorporar, fusionar o excluir) conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva estructura orgánica, mediante acto resolutivo de la Gerencia General de Correos del Ecuador CDE E.P., de conformidad con la normativa legal vigente para el efecto.”*
- Que,** mediante Resolución No. 2013-173 de 05 de junio de 2013, el Gerente General Subrogante, aprueba la creación del Portafolio de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P.;
- Que,** mediante Resolución No. 2013-218 de 27 de junio de 2013, el Gerente General, aprueba el Tarifario de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P. del año 2013;
- Que,** mediante Informe “Servicio de Valija Empresarial” de 29 de julio de 2014, suscrito por los servidores: Gabriela Pozo, Analista de Investigación y Desarrollo, Andrés Torre, Analista de Investigación y Desarrollo, Santiago Valdivieso, Director Nacional de Marketing, Patricio Andrade, Asistente de Pick-Up y Entrega, Luis Flores, Analista de Ingeniería de Procesos, Marco Tiaguaro, Analista de Soporte, Desarrollo e Infraestructura 2, Laura Aguas, Asesora de Ventas/Servicio al Cliente, David Crespo, Coordinador y Asegurador de la Calidad de la Venta, Gina Flores, Analista de Investigación y desarrollo y Cynthia Enríquez, Gerente Estratégico de Negocios (E), documento en el que se establece: *“3.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO VALIJA EMPRESARIAL. Servicio regular de recolección y entrega de documentación y/o paquetería de hasta 5Kg acopiados dentro de una tula o valija, entre dos o más puntos a nivel nacional entre ciudades principales con una frecuencia fija, en domicilios habituales y en horario convenido, de lunes a viernes en días laborables. El Servicio de Valija Empresarial está dirigido a empresas privadas, que necesitan intercambiar*



correspondencia periódica entre sus distintas sedes. (...) 10. RECOMENDACIONES. Se recomienda que de ser aprobado el presente informe Técnico se emita la Resolución de Creación y Tarifario del Servicio de Valija Empresarial. Se recomienda incluir el Servicio de Valija Empresarial al Portafolio Actual de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. Se recomienda incorporar la Tarifa Servicio de Valija Empresarial al Tarifario General vigente de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP. (...);

Que, mediante Memorando No. 2014-GEN-038-CDE EP-PIC de 11 de agosto de 2014, el Sr. Roberto Rivera, Gerente Estratégico de Negocios, solicitó al Gerente General, la aprobación del Informe Técnico para la creación del "Servicio de Valija Empresarial"; y, se designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución de creación del Servicio, incorporación de la Tarifa del Servicio y la incorporación del Servicio al Portafolio de Productos y Servicios;

Que, el Dr. Willians Eduardo Saud Reich, Gerente General, mediante sumilla inserta en el Memorando No. 2014-GEN-038-CDE EP-PIC de 11 de agosto de 2014, dispone a la Gerencia Estratégica Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Abg. Iván Salgado Lomas, Gerente Estratégico Jurídico, dispone a la Dirección Nacional de Contratación Pública y Normativa la elaboración de la Resolución correspondiente; y,

En uso de las facultades legales previstas en el Art. 11 numeral 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Gerencia General:

RESUELVE:

Art. 1.- Crear el Servicio denominado "Servicio de Valija Empresarial".

Art. 2.- Modificar la Resolución No. 2013-173 de 05 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba la creación del Portafolio de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., incorporando el "Servicio de Valija Empresarial", conforme el detalle que se establece a continuación:

"Servicio de Valija Empresarial"					
GRUPO	SERVICIO/PRODUCTO	TIPO	CARACTERÍSTICA DE ENVIO		ÁMBITO
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	"Servicio de Valija Empresarial"	Correspondencia y/o Encomienda postal	Servicio regular de recolección y entrega de documentación y/o pequeños paquetes de hasta 5 kilogramos acopiados dentro de una tula o valija, entre dos puntos a nivel nacional.	Correspondencia y/o pequeños paquetes hasta 5 kilogramos	Nacional

Art. 3.- Modificar la Resolución No. 2013-218 de 27 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba el Tarifario de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., incorporando la

tarifa correspondiente al servicio denominado “Servicio de Valija Empresarial”, conforme el detalle que se establece a continuación:

EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.		
TARIFARIO SERVICIO VALIJA EMPRESARIAL		
ZONA	Z1	Z2
TARIFA VALIJA NORMAL	\$ 90,62	\$ 145,56
TARIFA VALIJA ESPECIAL	----	\$ 182,66
Elaboración: Investigación y Desarrollo 2014		

- * No se considera tarifa para peso adicional.
- * Existe un rango de tolerancia de 0.50 Kg.
- * Valores sin incluir IVA.
- * Para el servicio de Valija Empresarial no se considera tarifa para Z1.

Art. 4.- El texto del Tarifario de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., del año 2013, expedido mediante Resolución No. 2013-218 de 27 de junio de 2013; así como, el texto del Portafolio de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., expedido mediante Resolución No. 2013-173 de 05 de junio de 2013, que no han sido modificados en virtud de la presente Resolución, permanecen vigentes y surtiendo todos los efectos legales correspondientes.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Gerencias Estratégicas de Negocios y Financiera respectivamente.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, Dado en Quito, a los 18 días del mes de agosto del año 2014.

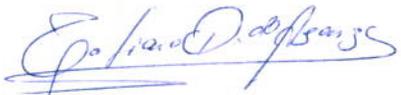


Dr. Wilhans Eduardo Saud Reich
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA CORREOS
DEL ECUADOR CDE-E.P.



Elaborado por: Abg. Danny Acosta

Certifico que la presente Resolución fue firmada el día de hoy 18 de agosto de 2014.



Ab. Tatiana Dávila Zuñiga
SECRETARIA GENERAL
CORREOS DEL ECUADOR CDE-E.P.